

## **Protocolo de altas por acción afirmativa TUS Trans**

**Mayo de 2018**

### **Introducción**

El presente Protocolo define los procedimientos para procesar las altas del Programa TUS dirigidas a la población trans, como forma de instrumentar la acción afirmativa establecida en las resoluciones ministeriales N° 1160/012 y N° 1188/012.

### **Población objetivo y pautas**

A través de esta acción afirmativa se establece el otorgamiento de la TUS a las personas trans que manifiesten a través de su expresión de género la disidencia del género asignado al nacer.

Tal como se desprende de las resoluciones citadas, el monto a acreditarse es el equivalente al atribuido a los hogares con un menor a cargo (monto simple). La tarjeta se empezará a acreditar a partir de su entrega y se cargarán el 10 de cada mes, sin importar la CI.

Las solicitudes podrán realizarse a través de las Oficinas Territoriales de todo el país, CENASC o por trámites en línea en la web del MIDES.

### **Identificación en la tarjeta**

En caso de que el/la solicitante haya concluido el trámite de cambio de identidad registral, la identificación en la tarjeta coincidirá con la CI.

En caso de que no se haya hecho el trámite o no esté concluido, se emitirá la tarjeta únicamente con los apellidos (en caso de tener dos apellidos se incluirán ambos). Si se emitiera la tarjeta en estas condiciones y posteriormente el/la titular realizara el trámite de cambio de identidad registral, podrá solicitar la corrección de estos datos y la emisión de una nueva tarjeta.

### **Gestión en la OT y/o CENASC**

La entrevista a una persona trans que solicite la prestación siempre deberá ser realizada por un/a técnico/a del área social. Como se ha dejado constancia en el Manual para el otorgamiento de la prestación, la expresión de género de quien solicita dicho beneficio debe estar en concordancia con la autopercepción identitaria. Es decir, si una persona se presenta como mujer trans la expresión de

género deberá ser femenina y en el caso de un hombre trans, dicha expresión deberá ser masculina. Es aquí donde la valoración técnica se hace imprescindible. Se debe entender a las expresiones de lo masculino y lo femenino como expresiones que contemplen la diversidad y no como expresiones hegemónicas. Es por tanto, que se debe hablar de masculinidades y de feminidades. Sin embargo, debemos situarnos conforme al **paradigma de la diferencia** que es donde los efectos de la discriminación generan exclusión.

Durante la entrevista se preguntará explícitamente la identidad de género del o de la solicitante y las categorías a registrar serán: hombre trans o mujer trans - conforme a su percepción identitaria. A su vez, se consultará sobre algunos datos de su biografía con el fin de cotejar con las tendencias que surgen del análisis del Censo para personas Trans.

Como último paso en el SMART se deberá crear una nueva intervención TUS Trans. En los casos en que la persona ya tenga una TUS por ICC no se podrá ingresar la intervención en SMART (Informática está trabajando para solucionar este procedimiento), por lo que momentáneamente se deberá enviar la declaración jurada firmada y datos de la persona por mail a [descentralizaciontus@mides.gub.uy](mailto:descentralizaciontus@mides.gub.uy) para que en su tarjeta también se le habilite el monto que corresponde a la TUS Trans.

### **Solicitud del beneficio por primera vez**

Ante esta situación se entrevistará a la persona atendiendo su integralidad. Se tendrá en cuenta la consonancia de la autopercepción identitaria en consonancia con su expresión de género. Se completarán los datos en Smart en el apartado de “Datos Horizontales” sobre Educación, Salud y Discapacidad. Se le hará llenar y firmar la declaración jurada explicando los efectos jurídico-legales de tal acción. En el caso de que el/la técnica/o considere que no corresponde la prestación por considerar que la autopercepción de la persona no coincide con la expresión de ésta se le informará de dicha incongruencia y se le informará que no corresponde dicho beneficio y se informará hacia quien está dirigida la prestación. En ningún momento se desestimará la autopercepción de la persona acerca de su identidad. Si después de haber explicado a quien va dirigida la política y de que se va a realizar un informe desestimando dicho beneficio por los motivos ya explicitados, la persona insiste en la solicitud del beneficio, se le deberá entregar igualmente la declaración jurada reiterando los efectos de dicho acto.

En ambos casos, la declaración jurada será adjuntada al Smart. El informe, en el caso de que corresponda, se adjuntará a la declaración jurada con una copia de la CI. Se enviará una copia del informe y de la CI por correo electrónico a la División de Derechos Humanos: [derechoshumanos@mides.gub.uy](mailto:derechoshumanos@mides.gub.uy) quien definirá la pertinencia de la solicitud, luego de ello informará vía mail al equipo de tarjetas para que se dé alta dicha prestación

En todos los casos se deberá registrar en Smart en “Atención a la ciudadanía” la intervención técnica.

## **Beneficiario/a con TUS Trans y no corresponde**

En este caso se procederá informando acerca de la visión técnica y de los ajustes en la política pública referida a la prestación. Se explicitará que se realizará un informe al respecto. **No se retirará la tarjeta por parte del técnico/a interviniente.**

Se realizará informe conforme al modelo y se enviará una copia de éste y de la CI por correo electrónico a la División de Derechos Humanos: [derechoshumanos@mides.gub.uy](mailto:derechoshumanos@mides.gub.uy)

Se deberá registrar en Smart en “Atención a la ciudadanía” la intervención técnica. El equipo de DDHH informará al equipo de tarjetas, a través de un mail, la solicitud de baja de la prestación.

## **Trámite on line**

En los casos en que la solicitud del beneficio se realice a través de la página web del MIDES, cuando la persona concurra a retirar la tarjeta se procederá de igual manera como se especifica en el apartado “**Solicitud del beneficio por primera vez**”, tanto en los casos que corresponda el beneficio como en los casos en que no corresponda.

Se deberá registrar en Smart en “Atención a la ciudadanía” la intervención técnica.

## **Declaración jurada**

En la declaración jurada se incluirán las siguientes categorías:

- Identidad de género: Mujer Trans / Varón - Hombre Trans
- Expresión de género: Femenina / Masculina

## **Consideraciones finales**

En todos los casos se le entregará a la persona solicitante una constancia de la solicitud realizada. Desde el Programa TUS se exportarán del SMART una vez por semana las solicitudes de TUS Trans.

A partir del 1 de diciembre de 2017, el beneficio de la Tarjeta Uruguay Social (TUS) para personas trans será otorgado en todo caso que corresponda sin tener en cuenta si hay o no un/a beneficiario/a de la TUS por ICC en el hogar.

Las personas a las que se les otorgue el beneficio recibirán en la TUS Trans el monto equivalente a hogares con un menor, en caso que ya sea titular del beneficio TUS por ICC y tenga el plástico en



su poder se cargará en esa misma tarjeta el monto correspondiente a TUS Trans.

Por lo tanto, los hogares que se encuentren integrados por personas trans podrán tener uno o dos plásticos dependiendo quién sea el/la titular de la TUS por ICC con o sin menores. Si la TUS Trans coincide en el/la titular de la TUS por ICC se cargará la misma tarjeta; de no ser así, el Programa emitirá un nuevo plástico.

### Esquema de referencia para la atención a solicitantes de TUS Trans

Importante: El esquema es una simplificación y debe tenerse en cuenta sólo como una guía

Autopercepción de la persona solicitante*	Valoración técnica de la expresión de género	Acción a seguir
Mujer trans	Femenina	Proceder con el trámite
	Masculina	Informar a la persona que no corresponde la prestación.  Si aún así quiere continuar con el trámite: - Informar a la persona de los pasos que se seguirán - Firma declaración jurada - Informe a TUS y DDHH
	Duda	Informe a TUS y DDHH
Varón u hombre trans	Masculina	Proceder con el trámite
	Femenina	Informar a la persona que no corresponde la prestación.  Si aún así quiere continuar con el trámite: - Informar a la persona de los pasos que se seguirán - Firma declaración jurada - Informe a TUS y DDHH
	Duda	Informe a TUS y DDHH
Otra	Evaluar si se trata de una persona trans	Proceder en base a los casos de las filas superiores

(\*) Las personas solicitantes de la TUS Trans no necesariamente se identifican como mujeres trans o varones trans sino que pueden utilizar otras denominaciones como trans, travesti, transexual, transgénero, incluso otras como marica, maricón, etc. También se puede incurrir en algunas confusiones, por ejemplo una mujer trans puede identificarse como hombre trans o un hombre trans puede identificarse como mujer trans. En todos los casos, el trabajo del técnico/a interviniente será evaluar a través de la entrevista si se trata de una persona trans, teniendo en cuenta que el objetivo del MIDES no es que las personas pasen a identificarse con las categorías que define el ministerio sino valorar si la prestación TUS Trans les corresponde o no.

## Informe de solicitud de TUS Trans

Fecha: / /

### Datos personales:

NOMBRE DE USO/ ALIAS

NOMBRES:	
APELLIDOS:	
C.I:	
ESTADO CIVIL:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	

---

### Datos referidos a la identidad:

**Identidad de género:** Hombre-Varón Trans

Mujer Trans

Otro/a \_\_\_\_\_

### Expresión de género:

Femenina      Masculina

**Ha realizado cambio de nombre y/o sexo registral ( Ley 18.620)**

Si    No    En trámite

---

### Observación técnica:

**Breve descripción de la entrevista :**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
**Firma**  
**Técnico/a interviniente**